

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00

Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Viernes 14 de Enero de 1994

No. 10

SUMARIO

PAG

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 273-93.-Nombramiento.....97

Acuerdo Presidencial No. 1-94.-Nombramientos.....97

Acuerdo Presidencial No. 2-94.-Conceder la Orden
General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto.....98

Acuerdo Presidencial No. 3-94.-Nombramiento.....98

MINISTERIO DE GOBERNACION

Protocolización de Estatutos de Asociación (E.D.U.P.A.).....98

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....102

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....104

Registro Marca Comercio.....104

Registro Nombre Comercial.....107

Registro Marca de Servicio.....108

Registro Señal de Propaganda.....108

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....108

Citación.....108

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 273-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en
uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.- Nombrar a la Señora Katia Leclair
López, Agregada de la Embajada de Nicaragua en la
República de Guatemala.

Arto.2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a
partir del primero de Septiembre de 1993, fecha en que le
fue notificado su nombramiento. Publíquese en el Diario
Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la
Presidencia, a los diecisiete días del mes de Diciembre de
mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de
Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 1-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en
uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nómbrese Presidente del Consejo
Directivo del Instituto Nicaragüense de Tecnología
Agropecuaria (INTA) al Ingeniero Livio Enrique Sáenz
Mejía, quien queda en posesión de su cargo desde este
momento.

Arto.2.-En sustitución del Ingeniero Sáenz Mejía
como Representante del sector público dentro del Consejo
Directivo del Instituto Nicaragüense de Tecnología
Agropecuaria (INTA), nómbrese en propiedad al
Licenciado Ramiro Saborío Gato, quien también queda
en posesión de su cargo desde este momento.

Arto.3.-Nómbrese también al Doctor Juan José
Romero Martínez, Representante del sector público en
el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de

Tecnología Agropecuaria (INTA), en sustitución del Ingeniero Carlos Adán Morales, quien también queda en posesión de su cargo desde este momento.

Arto.4.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

CONCEDER LA ORDEN GENERAL JOSE
DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN
JACINTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.2-94

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Señor Doctor Don Efraín Castillo Borge, se ha destacado en su constante labor durante 50 años al servicio de la Patria en el campo de la Diplomacia.

II

Que dichos esfuerzos merecen el especial reconocimiento de nuestro pueblo y Gobierno.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto.1.-Conceder la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto en el Grado de Gran Cruz, al Señor Doctor Don Efraín Castillo Borge

Arto.2.-Comunicar el presente Acuerdo al Señor Doctor Don Efraín Castillo Borge. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.3-94

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar a la Señora Rosa Lourdes Fuentes Sequeira,, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Guatemala

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACION (E.D.U.P.A)

Reg. No.47 - R/F - 914355 Valor C\$ 270.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA.

Que bajo el número 298, de la página doscientos cuarenta y ocho, a la página doscientos cincuenta y siete, del Tomo VIII, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "ASOCIACION CIVIL DE EDUCADORES Y PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO VILLA FLOR (E.D.U.P.A). conforme resolución de autorización del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.
Sub-Comandante.- Lissete Tórres Morales.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-
Ministerio de Gobernación.

TESTIMONIO

Escritura Número Diez (10).- Protocolización de Estatutos de Asociación (E.D.U.P.A).- En la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de Abril de mil

novecientos noventa y tres, siendo la una de la tarde, comparecen las Señoras: Agustina García de Aráuz, casada, mayor de edad, oficio de ama de casa y del domicilio de Managua; Socorro García García, casada, mayor de edad, de oficio Licenciada en Psicología y del domicilio de Managua; Yadira Chavarría, casada, mayor de edad, de oficio Licenciada en Biología y del domicilio de Managua; Ramona García García, casada, mayor de edad, de oficio Licenciada en Español y del domicilio de Managua; Jeanneth Suazo, soltera, mayor de edad, de oficio Licenciada en Psicología y del domicilio de Managua; Alba Nubia Olivares, casada, mayor de edad, de oficio Licenciada en Biología y del domicilio de Managua; Miriam Ortega Galo, soltera, de oficio Maestra de primaria y del domicilio de Managua y Ana Silis Robleto, casada, mayor de edad, de oficio doméstico y del domicilio de Managua.- Todas ellas en su calidad de miembros de fundadoras de la Asociación de Educadores y Padres de Familia del Centro Educativo Villa Flor, quienes unidas en Asamblea General de la Asociación de Educadores y Padres de Familia del Centro Educativo Villa Flor, han decidido aprobar en forma unánime los Estatutos de la Asociación, que son los siguientes:

ESTATUTOS.-

ASOCIACION DE EDUCADORES Y PADRES DE FAMILIA DE VILLA FLOR "EDUPA".-

TITULO I.-

Disposiciones Generales.-

Arto. 1.- La Asociación de Educadores y Padres de Familia de Villa Flor "EDUPA" es una Asociación civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y destinada a fortalecer y apoyar la educación integral de los alumnos del Centro Educativo de Villa Flor, Managua.-

Arto.2.- La Asociación "EDUPA" tiene por fin los objetivos siguientes:

- a) Integrar a los educadores y padres de Familia del Centro Educativo Villa Flor en la formación integral de los estudiantes de dicho centro.-
- b) Promover, fomentar y realizar actividades educativas a nivel preescolar, secundaria y técnico ocupacional.-
- c) Desarrollar actividades tendientes a la búsqueda de fondos económicos que posibiliten el logro y las metas de educación y formación del estudiante.-
- d) Desarrollar relaciones con asociaciones nacionales e internacionales que tengan objetivos comunes con nuestra Asociación.-

Arto. 3.- La Educación "EDUPA" fundamenta su labor en la no discriminación por razones de creencias políticas, religiosas o posición económica; por el contrario, busca la unidad de distintos sectores sociales en aras de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.-

TITULO II.-

CAPITULO II.-

De los Miembros.-

Arto. 4.- Habrá dos categorías de miembros: a) Miembros Plenos. b) Miembros Honorarios.-

Arto. 5.- Es miembro pleno la persona que identificándose plenamente con los objetivos de la Asociación solicita su ingreso a la Junta Directiva y es aprobado por ésta, y se compromete a trabajar por la realización de sus objetivos.

Arto. 6.- Serán miembros honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que sean así designados por la asamblea general en esa categoría a partir de sus méritos personales o porque contribuyan de alguna manera al logro de los objetivos de la Asociación.-

CAPITULO II.-

Requisitos y calidades para ser miembros.-

Arto. 7.- Para ser miembro pleno de la Asociación "EDUPA", se requieren de los requisitos y calidades siguientes:

- a) Ser Nicaragüense,
- b) Haber cumplido los dieciséis años de edad.
- c) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- d) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación.
- e) Cumplir y hacer cumplir sus estatutos.
- f) Contribuir económicamente a su desarrollo.

CAPITULO III.-

Derechos de los Miembros.-

Arto. 8 Son derechos de los miembros:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea General

de Miembros.

- b) Participar en todas las actividades y servicios que preste la Asociación.
- c) Elegir y ser electos en los órganos de dirección de la Asociación.

CAPITULO IV.-

Deberes de los Miembros.-

Arto. 9.- Son deberes de los miembros:

- a) Promover la Asociación en todos los ámbitos de su desenvolvimiento sea profesional o territorial.
- b) Cumplir estrictamente con los aportes económicos que se reglamente para efecto de la manutención de la Asociación.
- c) Cumplir con las tareas y actividades que mandare la Asamblea General y la Junta Directiva.-

TITULO III

CAPITULO II.-

Organos de Gobierno.-

Arto. 11.- Los órganos de Gobierno de la Asociación son:

- a) La Asamblea General.-
- b) La Junta Directiva.-

Arto. 12 La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los miembros de la misma.-

Arto. 13.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando el Consejo Directivo la convoque o cuando lo soliciten al menos dos tercios de la Asamblea General.-

Arto. 14.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos.-

Arto. 15.- La Junta Directiva es el órgano de la Administración y se integrará por elección que haga la Asamblea General.- Estará integrado por seis miembros que desempeñarán los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales. La Junta Directiva se reunirá una vez al mes y tomará sus resoluciones por mayoría simple de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.-

Arto.16.-El Presidente y Vice-Presidente de la Asociación tendrá la representación legal de la misma.

CAPITULO II.-

De las atribuciones de la Asamblea General.-

Arto. 17 Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir de su seno a la Junta Directiva,
- b) Aprobar las políticas de orientación general de la Asociación.
- c) Aceptar o denegar la integración de nuevos miembros. d) Aprobar el plan de trabajo anual de la Asociación.
- e) Aprobar el informe financiero anual que le someta a su consideración el consejo directivo.
- f) Aprobar y modificar los estatutos de la Asociación.

CAPITULO III.-

De las atribuciones de la Junta Directiva.

Arto. 18.- Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Ejecutar los planes de trabajo aprobados por la Asamblea General.
- b) Administrar y representar a la Asociación.
- c) Someter a la consideración de la Asamblea General la inclusión de nuevos miembros.
- d) Otorgar la calidad de miembro honorario.
- e) Crear comisiones ad-hoc para realizar tareas especiales.
- f) Dictar su propio reglamento.
- h) La Directiva se elegirá para un periodo de dos años.

CAPITULO IV.-

De las funciones de los Miembros de la Junta Directiva.

Arto. 19.- Son funciones del Presidente las

siguientes:

- a) Dirigir y representar la Asociación de acuerdo a los lineamientos aprobados por la Asamblea General.-
- b) Representar a la Asociación con las facultades de un apoderado generalísimo.
- c) Convocar a reuniones ordinarias de la Junta Directiva.
- d) Convocar a Asamblea General cuando lo estime conveniente.-

Arto. 20.- El Vice-Presidente de la Asociación asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal de aquel y tendrá las mismas facultades contenidas en el Artículo 18.-

Arto. 21.- El Secretario de la Asociación tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Elaborar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Elaborar la correspondencia de la Asociación.

Arto. 22.- El Tesorero de la Asociación tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Llevar un estricto control de los recursos de la Asociación:
- b) Llevar la Contabilidad Financiera y patrimonial.
- c) Presentar a la Junta Directiva el balance financiero mensual.-

TITULO IV.-

CAPITULO UNICO.-

Del Patrimonio.

Arto.23.-El Patrimonio de la Asociación está constituido por el aporte original de sus miembros y por todos los bienes muebles o inmuebles que reciba en donación

TITULO V

CAPITULO UNICO

Disolución y liquidación.-

Arto. 24.- La duración de la Asociación "EDUPA" es indefinida pero podrá disolverse por las causas siguientes:

- a) Por las causas establecidas en la ley.
- b) Cuando dos tercios de la asamblea general así lo decidan. En caso de disolución se nombrará un liquidador del patrimonio quien presentará su informe a la Asamblea General de miembros.- El destino de los recursos que subsistan una vez cumplida sus obligaciones, tendrán el destino que la asamblea general decida.-

TITULO VI.-

CAPITULO UNICO.-

Disposiciones Generales.-

Arto. 25.- Las personas que comparecieran a constituir la Asociación en el instrumento público respectivo, gozarán de la condición de miembros fundadores.

Arto. 26.-Los presentes estatutos comenzarán a regir desde que sean aprobados por la asamblea general y por el Ministerio de Gobernación.- seguidamente y conforme establecen los Estatutos, en su Artículo diez, inciso (b) y el Artículo catorce, los comparecientes pasaron a elegir la Junta Directiva definitiva de la Asociación, quedando integrada por votación unánime de la manera siguiente: Agustina García, Presidente; Socorro García García, Vice-Presidente; Yadira Chavarría, Secretaria; Ramona García García, Tesorera, Jeanneth Suazo, Primer Vocal; Alha Nubia Olivares, Segundo Vocal.- Todas de generales consignadas en la introducción de esta Escritura.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del alcance, valor y trascendencia del presente acto, el de las cláusulas que contiene y de las generales y especiales que envuelven renunciando; y leyendo íntegramente el presente instrumento a los comparecientes, lo encuentran conforme, ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.- Adicionado: ante mí Jorge Alberto Samper Blanco, abogado y Notario de este domicilio y residencia debidamente autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia en un quinquenio que finaliza el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, comparecen .- Vale.- Adicionado. Arroliga (segundo apellido de la segunda compareciente), Vale.- Suazo (segundo apellido de la cuarta compareciente), Vale.- Suárez (segundo apellido de la quinta compareciente).- Vale.- Adicionado: Odilf Siles Robledo. Vale.- Adicionado: Capítulo V de la pérdida de la calidad de miembro Arto. 11 La calidad de miembro de la Asociación se perderá por cualquiera de las causas siguientes: a) cuando voluntariamente lo solicite, b) cuando dos tercios de la Asamblea General así lo decida.- Vale.- Sobrehorado:

Arto. (s) 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, Si valen.- Agustina G. de A.; Socorro G. G.; Yadira Ch.; Ramona G. G.; Jeanneth S.; Alba Nubia O.; Miriam O. G.; Ana S. R., y Jorge A. Samper B.

Pasó ante mí del reverso del Folio 12 al reverso del Folio catorce de mi Protocolo Número Séis que llevo en el corriente año y en tres hojas útiles que firmo, sello y rubrico extendiendo este Primer Testimonio a solicitud de la Señora Agustina García de Aráuz, Presidenta de la Asociación (E.D.U.P.A.), en la ciudad de Managua a las diez de la mañana a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-

Presentado por la señora Ramona García García, a las doce y cinco pasado meridiano del día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante.- Lissette Tórres Morales.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.14.

CERTIFICACION.-

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica.-

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el folio 0016 se encuentra la Resolución No. 927-92.- Que íntegra y literalmente dice.

Resolución No. 927-92.

Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.-

Managua, diez de enero de mil novecientos noventa y dos. Las una y treinticinco minutos de la tarde. Con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Agropecuaria Raymundo Bustos No. 1 R.L.- constituida en la Comarca de Veracruz, Municipio de Rivas, Departamento de Rivas, a las doce meridiano, del día diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, se inicia con 23 asociados, con un capital suscrito y pagado de C\$ 6,900.00 (Seis mil Novecientos Córdoba).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve.-

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Producción Agropecuaria Raymundo Bustos No. 1. R.L., cuyo representante legal será el señor Juan Palma Sánchez, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razonese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta" Enmendados-dos-uno-valen. (f) Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original, la que fué debidamente cotejado, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.- Enmendados-c-p-valen.- Dra. Aida Esperanza Cantero O.- Asesor Legal, Dirección General de Cooperativas- Ministerio del Trabajo.-

No.15

CERTIFICACION.-

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.-

Certifica.-

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 79, se encuentra la Resolución No. 1529-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1529-92.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos, a las diez y cinco minutos de la mañana. con fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Zayda González, R.L. Constituida en la Localidad de: Buena Vista, Municipio de: Nindirí.- Departamento de: Masaya, a las nueve de la mañana, del día veinticuatro de Julio, de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 10 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 400.00 y pagado de C\$ 50.00 Córdoba.

Este Registro nacional, previo estudio lo declaró

procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Zayda González. R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Pedro Ignacio Reynosa López, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, Razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Aída Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 26 días del mes de Agosto de 1992.- Dra. Aída Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

No.16

CERTIFICACION.-

Oscar Berríos Gutiérrez. Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.-

Certifica.-

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 127, se encuentra la Resolución No. 1957-93. que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1957-93.-

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintitres de Abril de mil novecientos noventa y dos, a las nueve de la mañana. Con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Pablo Emilio Sánchez, R.L., Constituida en la Localidad de: Veracruz, Municipio de: Nindirí, Departamento de: Masaya, a las diez y treinta minutos de la mañana, del día dos de Marzo, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 26 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 26,000.00 y pagado de C\$ 5,200.00 Córdobas.-

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve.

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicio Pablo Emilio Sánchez, R.L., cuyo representante legal será el señor (a) Pedro Valle Jarquín, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- Enmendados vale.- (f) Oscar Berríos G, Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 23 días del mes de Abril de 1993.- Ing. Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

No.17

CERTIFICACION.-

Oscar Berrios Gutiérrez, Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.-

Certifica.-

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 1327, se encuentra la resolución No. 1959-93.-Que íntegra y literalmente dice.

Resolución No. 1959-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintitres de Abril de mil novecientos noventa y dos, a las nueve y diez minutos de la mañana. Con fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de producción Fernando Pérez Sequeira. R.L., constituida en la Localidad de: Veracruz, Municipio de: Nindirí, Departamento de: Masaya, a las diez y treinta minutos de la mañana, del día dos de marzo, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 18 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,800.00 y pagado de C\$ 1,800.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas

Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).-

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Fernando Pérez Sequeira. R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Jaime Paz Sotelo, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la Presente Resolución, Razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados vale.- (f) Oscar Berríos G, Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 23 días del mes de Abril de 1993.- Ing. Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 74 -R/F 914413 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vjil Tardón, apoderado: Reckitt & Colman (OVERSEAS) Ltd., Inglesa, solicita Registro, Marca, Fábrica y Comercio:

" FABULON "

Clase (3).

Presentada: 26-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 131- R/F 914464 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen., apoderado: Unipharm Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro marca Fábrica y Comercio:

"ROLICYTIN"

Clase: (5)

Presentada: 01-12-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.A- Registrador.-

3 1

Reg. No. 132 - R/F 914465 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen., Apoderado. Unipharm Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ANTIDEX"

Clase :(5)

Presentada. 01-12-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Enero-94.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 1

Reg. No. 133 - R/F 914466 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen., apoderado. Unipharm Sociedad Anónima., Nicaragüense, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"UNICAINA"

Clase: (5)

Presentada. 01-12-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 134 - R/F 914467 -Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen., apoderado. Unipharm Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MEGASULF"

Clase: (5)

Presentada. 01-12-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 150 - R/F 914486 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.-

"CARROUSEL"

Clase: (30)

Presentada. 22-10-1992.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 151- R/F 914487 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.

"MINI-BITS"

Clase: (30)

Presentada: 22-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-
Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 152- R/F 914488 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.-

MINI-BITS"

Clase: (29)

Presentada: 22-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-
Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 153 - R/F 914489 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.-

"NENITOS"

Clase: (25)

Presentada: 20-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-
Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 154- R/F 914490 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.-

"POPULINOS"

Clase: (3)

Presentada: 14-07-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-
Diciembre-1993.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 156 - R/F 914493 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.

"NENITOS"

Clase: (3)

Presentada: 20-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-
Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 157- R/F 914494 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"NENITOS"

Clase: (30)

Presentada: 20-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-
Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 158 - R/F 914495 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.

"NENITOS"

Clase: (16)

Presentada: 20-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-
Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 159 - R/F 914496 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

"NENITOS"

Clase: (05)

Presentada: 23-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-
Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 160 - R/F 914497 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.

Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"BOING"

Clase: (3)

Presentada. 29-10-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 161 - R/F 914498 Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"CHARAMUSCA"

Clase: (32)

Presentada. 28-07-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 162- R/F 914499 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Delfo, S.A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio:
"GROSVENOR"

Clase: (03)

Presentada. 28-10-1992.-

opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. no. 163- R/F 914500 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, soalicita Registro Marca Comercio:

"ALFRESCO"

Clase: (29)

Presentada. 11-12-1991.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 164- R/F 914501 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"ALCORUB"

Clase: (05)

Presentada: 30-01-1992.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 149- R/F 914485- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López, Azmitia., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"NENITOS"

Clase: (32)

Presentada: 20-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 129- R/F 914460- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado. Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"BOLSSI-CAJA"

Clase: (3)

Presentada: 08-10-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 130 - R/F 914463 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio.

"KOOLERS NATURA'S"

Clase: (32)

Presentada: 10-12-1991.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 140- R/F 914475 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Amitia., Apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro marca Comercio.

"SHASTA SPORT"

Clase: (32)

Presentada: 21-10-1991.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 141 - R/F 914477- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"BOCATY"

Clase: (32)

presentada. 10-12-1991.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 142 - R/F 914478 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia. apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"NATURITA'S"

Clase: (31)

Presentada: 24-07-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 143 - R/F 914479- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense solicita Registro Marca Comercio.

"CHARAMUSCA"

Clase: (30)

Presentada. 28-07-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 144 -R/F 914480 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"CHOICE"

Clase: (05)

Presentada: 30-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 145 - R/F 914481 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"NATURA'S"

Clase: (31)

Presentada: 24-07-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial; Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 146 - R/F 914482 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López, Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"KOOLERS NATURA'S"

Clase: (29)

Presentada: 30-10-1992.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06-Diciembre-1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 75 - R/F 914414 - Valor C\$ 312.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Sra: Lina Marina Santos Méndez., Nicaragüense, solicita Registro, Nombre Comercial.



La Sombrita
del Camino

* NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a la Fabricación, Venta y Distribución de todo tipo de Productos Alimenticios, Especialmente Productos Lácteos.

Presentada: 10-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02 de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 71 - R/F 914408 - Valor C\$ 144.00

Sr. Claudio Otero Castro, Nicaraguense, Personalmente, solicita Registro del Nombre Comercial:

" JOYERIA EL ARTE "
Nombre Comercial.

Protege: Un establecimiento dedicado a la Producción, Comercialización de Joyas en distintas formas y en todos los Metales Preciosos, compra y venta de Relojes.

Presentada: 25-11-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10 de Enero 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg No. 68 - R/F 914387 - Valor C\$ 240.00

Sr: César Tiomno Pawlowsky., Nicaraguense, Personalmente solicita Registro Marca Servicio:

Lacmiel

Clase: (42).

Presentada: 25-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19 de Noviembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 1

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 155 - R/F 914492 -Valor C\$ 144.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Señal de Propaganda.

"SALSA DE TOMATE NATURA'S MAS ESPESA..
MAS RICA..DEMASIADA CALIDAD PARA
CORRER..."

Señal de Propaganda.-

La cual le hace propaganda a la marca: Natura's, inscrita bajo el No. 24.768,

Clase: (30).-

Presentada: 24-07-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

SECCION JUDICIAL

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 41 RF. 914343 Valor C\$ 72.00

Mariano Corea Valle pide título supletorio dos lotes terreno, así: 1.- Lote ochenta manzanas extensión en Los Pavones, Jalapa, Nueva Segovia, empastados, cercados, limitado: Sur, Bertha Moreno y Exequiel Díaz, Norte, Colectivo La Luz, Este, Exequiel Díaz y Juan Marchena, Oeste, Colectivo La Luz. 2.- Lote sesenta manzanas extensión, en Los Pavones, Jalapa, Nueva Segovia, empastado, cercado, limitado: Norte Santos Ponce, Sur, Exequiel Díaz, Este, Nicolás Díaz; Zeledón, Orlando Martínez Herrera, Santos Ponce, Oeste, Juan Marchena.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintitres Diciembre, mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín Cáceres. Srio.-

3 2

CITACION

Reg. No. 193- R/F 914546- Valor C\$ 24.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de "Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S.A." (Carlafisa), cito a los Socios de la Empresa a celebrar Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el Lunes 31 de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 4:00 p.m. en las oficinas de la Empresa, situada en el Km.2 1/2 Norte.

La Agenda será

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Informe del Presidente
- 3) Elección de un Director
- 4) Varios

Managua, catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Arq. Alejandro Cardenal Secretario Junta Directiva.

Nota: Sólo podrán asistir a esa Sesión, los Socios Accionistas o sus representantes debidamente acreditados con poderes o carta poderes actualizados.